



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA” (EXPTE. Nº: 1/2016).

En Mérida, a 19 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. PEDRO BLANCO VIVAS, con NIF 09179637S, en nombre y representación del Consorcio “Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida” con CIF V06368880 (en adelante y para este contrato, “EL PATRONATO”). Actúa en calidad de Director Gerente del PATRONATO, de acuerdo con nombramiento efectuado por su Consejo Rector en su sesión celebrada el 13 de marzo de 2015 en Mérida, y de la delegación de firma efectuada por la Presidenta del Consejo Rector en la sesión ordinaria del mismo celebrada el 30 de marzo de 2016.

Y de otra parte, D. JESÚS CIMARRO OLABARRI, con NIF 15371618M, en nombre y representación de la compañía PENTACIÓN S.A., (en adelante y para este contrato “PENTACIÓN”) constituida con fecha 22 de noviembre de 2000 ante el Notario de Madrid D. Luis Sanz Rodero con el número 5.427 N 146 22.11.2000 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo: 15.805, Libro: 0, Folio: 188, Sección: 8, Hoja: M-100099, Inscripción: 7, con CIF: A-78774577 y domicilio Social en Madrid-28005 en la Plaza de la Cebada 2. Actúa en calidad de Administrador Único, según consta en escritura otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid D. Luis Sanz Rodero, con el nº de su protocolo 2010/2696/N/08/10/2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 15.805, Folio: 192, Sección: 8, Hoja: M-100099, Inscripción: 12.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente prórroga de contrato.

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2016 se firmó el contrato de gestión de servicios públicos “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA” (EXPTE. 1/2016) con la empresa PENTACION SA, por un plazo de ejecución de DOS AÑOS, con vigencia desde el día 07/04/2016 hasta el 06/04/2018 En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, integrante del contrato, se señalaba la posibilidad de prórroga del mismo por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del plazo de ejecución.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Rector, se acuerda el inicio del expediente de prórroga manifestándose la conformidad por la empresa con fecha 23 de noviembre de 2017.

Una vez manifestada la conformidad por la empresa, tramitado el correspondiente expediente administrativo, se ha dictado resolución de la Presidencia del Consejo Rector, previo acuerdo en por el Consejo Rector en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, autorizando la prórroga con fecha 29 de noviembre de 2017, procediendo la formalización de la prórroga del contrato mediante la suscripción del presente documento entre las partes intervinientes, que

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el contrato de “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA” (EXPTE. 1/2016), suscrito con la empresa PENTACION SA, con N.I.F.: A78774577, por un período de DOS AÑOS, desde el 7 de abril de 2018 hasta el 6 de abril de 2020, con las mismas condiciones económicas y técnicas del contrato inicial.

Segundo.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €), 21% de IVA incluido, con cargo a los Presupuestos Generales del Consorcio, y distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018: 1.570.353,12 €;

Anualidad 2019: 1.570.353,12 €

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista tiene la obligación de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que se recogen en el contrato inicial debido a que el plazo de ejecución de la prórroga es el mismo que la del citado contrato, quedando por tanto incorporadas a esta prórroga las siguientes mejoras:



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

1) INCREMENTO DEL PORCENTAJE SOBRE LOS BENEFICIOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO (6.2):

La empresa se compromete a incrementar el 35% (treinta y cinco por ciento) sobre los beneficios que corresponde al Consorcio, sobre el mínimo establecido en el punto B) del Apartado 4 del Cuadro Resumen (60%).

2) AMPLIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN E INCLUSIÓN DE TEXTOS CLÁSICOS NO REPRESENTADOS. (6.3):

La empresa se compromete a la siguiente ampliación del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida y en el Teatro Romano de Medellín sobre las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la inclusión de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival:

- Incremento del Número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida: 3 (tres)
- Inclusión en la programación anual de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival: 3 (tres).
- Incremento del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Medellín : 2 (dos).

3) INCREMENTO DEL PORCENTAJE DEL PRECIO DESTINADO ANUALMENTE A LA PROGRAMACIÓN Y A LAS CAMPAÑAS DE MARKETING Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL (6.4):

La empresa se compromete al siguiente incremento del porcentaje del precio destinado anualmente a la programación y a las campañas de marketing y publicidad del Festival sobre el mínimo establecido en el Apartado 11.2 del PCAP:

- Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a la programación del Festival 38% (treinta y ocho por ciento).
- Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a las campañas de marketing y publicidad del Festival: 7% (siete por ciento).

4) INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ANUAL AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA POR LA CESIÓN DE ESPACIOS MONUMENTALES (6.5):

La empresa se compromete a aportar anualmente la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) al Consorcio de la “Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida” por la cesión de espacios y recintos del conjunto monumental, histórico-artístico y



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

arqueológico de Mérida, sobre la mínima establecida en el Apartado 11.3 del PCAP (5.000,00 €).

Tercero.- El precio del contrato se distribuirá en doce pagos, en concepto de entregas a cuentas, cuya importe será el resultante de dividir el importe de la oferta económica presentada por el contratista entre doce.

Se efectuarán seis pagos anuales que se librarán los días 5 de mayo, 5 de junio, 5 de julio, 5 de agosto, 5 de septiembre de cada año, o el siguiente día hábil en el caso de que coincida con domingo o festivo.

El sexto pago anual se efectuará una vez presentada la correspondiente memoria anual final, el balance de la gestión económica y la cuenta de la explotación, acompañada de la documentación justificativa de los gastos e ingresos producidos.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas expedidas por los servicios prestados deberán ser presentadas a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/>

En la factura deberán hacer constar los siguientes datos:

- Oficina Contable: A11017483 - Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.
- Órgano Gestor: A11017483 - Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.
- Unidad Tramitadora: A11017483 - Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura correspondiente a los servicios facturados con la debida antelación para posibilitar su pago en las fechas indicadas en los apartados anteriores.

Cuarto.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista constituirá una garantía definitiva, la cual queda afecta a las responsabilidades contenidas en el artículo 100 del TRLCSP, por el importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La constitución de la garantía definitiva se hará efectiva mediante retención en el precio.



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

El Consorcio retendrá el importe correspondiente a la garantía definitiva con la presentación de la primera factura emitida por el contratista..

En prueba de conformidad las partes firman en triplicado ejemplar el presente contrato, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**EL DIRECTOR-GERENTE DEL
CONSORCIO**

Fdo.: Pedro Blanco Vivas

POR LA EMPRESA,

Fdo.: Jesus Cimarro Olabarti

